

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), ocho (8) de septiembre de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folio que precede, se le imparte aprobación por la suma de \$20'815.011,89 con intereses liquidados hasta el 15 de junio de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

NOTIFIQUESE,

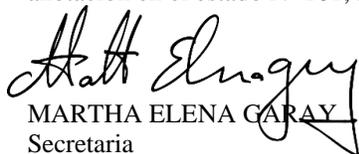
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2003-00225-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 101, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria